050731

0990091

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA
2013	17	05	01	8878

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

ENVATUB S.A.".

CUANTIA: Indeterminada.-

DI: TRSS COPIAS

313461

VMC

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día jueves DIECISIETE de Julio del dos mil trece; ante mí, doctor CARLOS MARTÍNEZ PAREDES, Notario de éste Cantón, comparece el señor PEDRO FERMÍN CEVALLOS QUINTANA, por sus propios y personales derechos, así como por los que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la empresa "ENVATUB S.A." ecuatoriano, de estado civil casado, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente; legal y debidamente autorizado por la Junta Universal de accionistas de la mencionada empresa, que consta en la copia certificada que también se adjunta como habilitante a esta escritura, capaz para contratar y poder

RAZON: Mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003789, de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y seis de Julio del dos mil trece, se resuelve APROBAR el cambio de Domicilio y Reforma de estatutos de la compañía constante en la presente escritura.- Sangolquí, dieciséis de Octubre del dos mil trece. El Notario.

NOTARIA PRIMERA SANGOLQUI-ECUADOR

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

RA N°
2013
339

obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a la presente escritura como documento habilitante. Advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Para la celebración de esta escritura comparece el señor PEDRO FERMÍN CEVALLOS QUINTANA, por sus propios y personales derechos, así como por los que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la empresa "ENVATUB S.A." ecuatoriano, de estado civil casado, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente; legal y debidamente autorizado por la Junta Universal de accionistas de la mencionada empresa, que consta en la copia certificada que también se adjunta como habilitante a esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a La compañía ' "ENVATUB S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del dos mil once, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, y Resolución de aprobación de la compañía dictada por la Superintendencia de Compañías No. SC-D.DJC.Q. 11.002368 del primero de junio 2011, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 20 de junio del 2011, bajo el número 1992, Tomo 142. b) En el Estatuto Social de la compañía "ENVATUB S.A." de la mencionada escritura pública constante en la cláusula TERCERA,

Artículo SEGUNDO DOMICILIO, se señala que: w El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes".- TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, la Junta Universal de accionistas de la empresa "ENVATUB S.A." mediante resolución unánime del 21 de enero del 2013, proceden a modificar y reformar el Art. SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía ENVATUB S.A, de la siguiente forma; "El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Tambillo cantón Mejía de la provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes". CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La Junta Universal de Socios de ENVATUB S.A, mediante resolución unánime del 21 de enero del 2013 autoriza al señor PEDRO FERMÍN CEVALLOS, Gerente General de la empresa, para que realice todos los trámites pertinentes para la Reforma del Estatuto Social de la compañía. QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor PEDRO FERMÍN CEVALLOS QUINTANA Gerente General de la empresa ENVATUB S.A, representante legal de la misma declara bajo juramento que, la compañía a la presente fecha de otorgamiento de la escritura pública, no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Mario Bedoya Ullauri, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro cero cinco siete.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron

NOTARÍA PRIMERA
SANGOLQUÍ-ECUADOR
Dr. Diego Chiriboga Zambrano

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe.-

SR. PEDRO FERMÍN CEVALLOS QUINTANA

C.C.: 1710592211

RAZON.- a petición del (la) señor(a) ARCOS PAREDES ANITA JUDITH, con cedula de ciudadanía número 170850411-1, Se otorga la **CUARTA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS,** otorgada por **ENVATUB S.A..,** a favor de **LOS MISMOS.**, celebrada ante el Dr. Carlos Martínez Paredes actualmente a mi cargo, firmada y sellada en Sangolquí, a los veinte días de marzo del dos mil catorce.-

NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR
Dr. Diego Cevallos Pazmiño

DR. DIEGO CEVALLOS PAZMIÑO
NOTARIO

FACTU
25 JUL
26805

050732

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENVATUB S.A

000093

En la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, a 21 de enero del 2013, las 17h10 en las oficinas de la empresa, ubicada en la segunda transversal No. 238 y Panamericana Sur, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de Accionistas de la compañía ENVATUB S.A, con la presencia de los señores: DIEGO FERNANDO OBANDO TRUJILLO, Presidente, quien preside esta Junta de conformidad con lo previsto en el Art. Décimo Cuarto literal a) del Estatuto Social ; y PEDRO FERMIN CEVALLOS QUINTANA, Gerente General en calidad de Secretario conforme lo previsto en el Art. Décimo Quinto literal b) del Estatuto Social, quien procede a verificar el quórum necesario para instalar dicha Junta Universal; así con la presencia de la totalidad del capital social pagado.

El señor Presidente, toma la palabra declarando instalada la Junta Universal y dice que "Conforme ha venido funcionando la empresa en el cumplimiento de su objeto social, es imprescindible para la buena marcha de la empresa y por así convenir a los intereses empresariales, cambiar el domicilio principal de la empresa ENVATUB S.A que está establecido en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que sea en la parroquia de Tambillo, Cantón Mejía de la misma provincia de Pichincha, y para esto se requiere la modificación del Art. SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía ENVATUB S.A, que dice: " DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes" y la respectiva Autorización de la Junta Universal de Socios de ENVATUB S.A, al señor Gerente General de la misma para la realización de todos los trámites pertinentes para el cumplimiento del objetivo de cambio de domicilio principal de la empresa.

Toma la palabra el señor socio PEDRO FERMIN CEVALLOS QUINTANA, quien acepta la propuesta hecha por el señor Presidente, manifiesta "estar de acuerdo con el cambio del domicilio principal de la compañía de Quito a la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, en las instalaciones ubicadas en segunda transversal No. 238 y Panamericana Sur, y autoriza por su parte al señor Gerente General para que lleve adelante todos los trámites para el cumplimiento de este objetivo de cambio de domicilio de la empresa.

Sin otro punto que tratar, los socios accionistas proceden a votar por unanimidad la decisión de modificar el Art. SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía ENVATUB S.A, que dice: DOMICILIO: " El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes", para que dicho Artículo SEGUNDO sea de la siguiente forma; **"El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Tambillo cantón Mejía de la provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales en uno**

NOTARÍA PRIMERA
SANGOLQUÍ ECUADOR
Dr. Diego Obando Pazmiño

o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes"; y autoriza la Junta Universal de Socios de ENVATUB S.A, al señor Gerente General de la misma para la realización de todos los trámites pertinentes para este efecto.

De conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la ley de Compañías, los socios asistentes, firman en unidad de acto la presenta Acta.

DIEGO FERNANDO OBANDO TRUJILLO
PRESIDENTE

PEDRO FERMIN CEVALLOS QUINTANA
GERENTE GENERAL – SECRETARIO-

NOTARIA PRIMERA
SANGOLQUI ECUADOR

050733

Quito, 21 de junio de 2011

0000004

Señor
PEDRO FERMIN CEVALLOS QUINTANA
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA ENVATUB S.A.,** reunida el 21 de junio de 2011 , de manera unánime resolvió designarle a Usted como **GERENTE GENERAL,** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la compañía, siendo sus funciones las contenidas en el Art. 15 del Estatuto.

Su período de funciones es de 3 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como GERENTE GENERAL, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente

DIEGO FERNANDO OBANDO TRUJILLO
PRESIDENTE

Acepto el cargo.- Quito.- 21 de junio de 2011.

PEDRO FERMIN CEVALLOS QUINTANA
C.C. 171059221-1

La compañía se constituyó en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, a cargo del Dr. Fausto Mora Vega el 19 de mayo de 2011.

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de junio de 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento bajo el No. 9076 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 21 JUN 2011

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gavilánez Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA SANTO DOMINGO - ECUADOR

V1344V2242
ELEN IVETTE CAICEDO ALBAN
EMPLEADO
LIO CEVALLOS
13/01/2010
2149505

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 171059221-1
CEVALLOS QUINTANA PEDRO FERMIN
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P.DE ATENA
14 NOVIEMBRE 1970
004- 0282 00260 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN PABLO(SN P.DE ATENA 1970

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0070 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1710592211 — CÉDULA
CEVALLOS QUINTANA PEDRO FERMIN

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CONOCOTO — PARROQUIA
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en uno foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí, 17 JUL 2013

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Notaría Primera del Cantón Rumiñahui
Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIA PRIMERA SANGOLQUI ECUADOR

NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

0000005

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía ENVATUB S.A., celebrada el 19 de mayo del 2011, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.13.003789, de fecha 26 de julio del 2013, mediante la cual se aprueba el Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Mejia y la Reforma de Estatutos de esta compañía, de conformidad con la escritura pública celebrada el 17 de julio del 2013 en la Notaría del Cantón Rumiñahui, Quito a tres de octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

RAZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE ENVATUB S.A., otorgada ante mí, el diecisiete de Julio del dos mil trece, dando cumplimiento a la Resolución No. SC.IJ.DJC.13.003789, de la Superintendencia de Compañías de veinte y seis de Julio del dos mil trece; Sangolquí a dieciséis de Octubre del dos mil trece.-

DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI
Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 248 del Repertorio y 221 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 15 de Noviembre del 2013 a las ocho horas.- Certifico

Patricio Calsafoa Taco
Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MEJÍA

REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. [illegible] Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Novaciones, [illegible] fojas útiles.

20 MAR 2014